

## **INFORME DEL COMISARIO**

A la Junta General de Accionistas de GS DENTAL GSDENTALKA S.A

**1.-** He revisado el Estado de Situación Financiera de GS DENTAL GSDENTALKA S.A., AL 31 DE Diciembre del 2019 y los correspondientes Estados de Resultados por el año terminado en esa fecha. La preparación de estos estados financieros es responsabilidad de la administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos Estados Financieros y sobre el cumplimiento por parte de la administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

**2.-** El examen se realizó a base de pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras e informaciones reveladas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones importantes efectuadas por la administración, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros en su conjunto. Considero que este análisis ofrece una base razonable para expresar una opinión.

**3.-** La Compañía prepara sus Estados Financieros y lleva sus registros de contabilidad de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES y a las normas Contables establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías.

**4.-** En mi opinión, los Estados Financieros mencionados en el primer párrafo presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de GS DENTAL GSDENTALKA S.A al 31 de diciembre del 2019, los resultados de sus operaciones y los cambios en su posición financiera por el año terminado en esa fecha. Igualmente, la Administración de la Compañía ha dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

**5.-** Además, informo que los procedimientos de control interno aplicados por GS DENTAL GSDENTALKA S.A son los adecuados.

Finalmente, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías vigente. Y, considero que le desenvolvimiento de la Compañía a esta fecha está ajustada a las normas de una buena administración.

Atentamente,



**Ing. Julissa Alvarado R.**

Guayaquil, 09 de Junio del 2020